

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 DEL EXPEDIENTE CONTR-2022-887316 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 3 de abril de 2023, a las 9:45 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado para el examen de la documentación aportada para la subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 1 de marzo de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada de la Junta de Andalucía, habilitándose medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Marta Robert Díaz-Trechuelo, técnica superior Jefatura Recursos Humanos.

Cuarta: Eva María Rodríguez Herencia, técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Constituida validamente la mesa, se inició el acto por la Presidenta informando a los asistentes que conforme al acuerdo adoptado en su primera sesión celebrada el 27 de marzo de 2023, las siguientes entidades licitadoras fueron requeridas para que en un plazo de tres días naturales, subsanaran los siguientes defectos u omisiones detectados en la documentación presentada en el sobre electrónico nº 1:

-JAIRO CABAÑEROS GONZÁLEZ

- Aclaración respecto a la entidad que presentó la oferta en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ya que la documentación aportada correspondía a la entidad FLEXIPLÁN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL.
- Documento Europeo Único de contratación (DEUC) cumplimentado la sección α de la parte IV del mismo.
- Aportación del Anexo XXIV del PCAP: Declaración sobre Subcontratación de Servidores.

-ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.

- Aportación del Anexo XXIV del PCAP: Declaración sobre Subcontratación de Servidores.

-UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA-CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.

- Cada una de las entidades integrantes de la UTE debía aportar el Anexo XXIV del PCAP: Declaración sobre Subcontratación de Servidores debidamente cumplimentado y firmado.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	14/04/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF5B9PTZN8SKU2363CL3N49TV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dentro del plazo otorgado y a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, las tres entidades licitadoras han aportado la referida documentación.

Tras su examen por los miembros de la mesa, cabe señalar:

-En relación a la documentación aportada por **JAIRO CABAÑEROS GONZÁLEZ:**

- Respecto a la **aclaración solicitada relativa a la entidad que presenta la oferta**, aportan escrito en el que indican que *“Se corrige en el portal SIREC el error de identificación indicando el nombre de la empresa Flexiplán S.A.”*

A la vista de esta aclaración, se constata que por la entidad FLEXIPLÁN S.A. ETT se ha cometido un error de tipo formal en el momento de la presentación electrónica de la oferta, siendo ésta la entidad efectivamente ofertante y no JAIRO CABAÑEROS GONZÁLEZ.

No obstante la corrección realizada por la licitadora no sirve para su subsanación dado que el nombre de la entidad debe ir asociado a su CIF (A79406575), y en este caso aparece asociado al documento nacional de identidad de JAIRO CABAÑEROS GONZÁLEZ, por lo que no es posible que la entidad FLEXIPLÁN S.A. pueda continuar en el procedimiento bajo este perfil.

Como solución alternativa, y en caso de que se acuerde la admisión de FLEXIPLÁN S.A. al procedimiento, se tramitará su alta “técnica” en el sistema SIREC- Portal de Licitación Electrónica siempre y cuando se constate que dicha entidad dispone de certificado digital de empresa registrado en el mismo, lo cual le será debidamente comunicado.

- En relación a la **subsanación del Documento Europeo Único de contratación**, la entidad aporta un DEUC en el que ha cumplimentado todas las secciones (A,B,C,D) de la parte IV del mismo, en lugar de limitarse a cumplimentar la sección α de dicha parte, tal y como se le había requerido.

Respecto a esta cuestión, el pliego en su apartado 9.2.1 señala que: *“En el anexo I, se indicará si la persona licitadora **puede limitarse a cumplimentar la sección A:** Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; **o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC”**.*

Por tanto, y aunque el Anexo I del pliego sí permite a las entidades licitadoras limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV del mismo, en base al apartado 9.2.1 anteriormente citado, la entidad licitadora ha optado no obstante por rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC, considerando que de este modo quedaría igualmente subsanado el documento.

-Por otro lado, respecto a la subsanación requerida a todas las entidades licitadoras para **la presentación del Anexo XXIV: Declaración sobre Subcontratación de Servidores:**

- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U. y una de las integrantes de la UTE, E-HUMAN TECH, S.L., han aportado dicho Anexo declarando que sí tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Sin embargo, y dado que las entidades FLEXIPLÁN S.A. ETT y la otra integrante de la UTE, CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L. no lo han presentado, se interpreta por la mesa de contratación que dichas entidades no van a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	14/04/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF5B9PTZN8SKU2363CL3N49TV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por tanto, una vez valorada toda la documentación presentada por las entidades licitadoras, se constata que todas han subsanado correctamente la documentación del sobre electrónico nº1, quedando por tanto admitidas en el presente procedimiento de contratación.

Finalmente, y tras quedar admitida la entidad FLEXIPLÁN S.A. al presente procedimiento, se procedió a su alta “técnica” en el sistema SIREC- Portal de Licitación Electrónica tras constatarse que dicha entidad disponía de certificado digital de empresa registrado en el mismo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

Primero.- Admitir a la entidad FLEXIPLÁN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL en el presente procedimiento de contratación, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Admitir a ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U. en el presente procedimiento de contratación, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Admitir a UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA-CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L. en el presente procedimiento de contratación, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.-Convocar a los miembros de la mesa a su próxima sesión para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	14/04/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF5B9PTZN8SKU2363CL3N49TV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	